

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO**

**RESOLUCIÓN EMO/2205/2013, de 16 de octubre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de prórroga de la ultra actividad del Convenio colectivo de trabajo de las Explotacions de Turisme i Muntanya de la Molina, Vall de Núria y Montserrat, para los años 2007-2012 (código de convenio núm. 79000231011994).**

Visto el texto del Acuerdo de prórroga de la ultra actividad del Convenio colectivo citado, suscrito el 7 de agosto 2013, por la representación de los trabajadores i de la dirección de la empresa, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya,

Resuelvo:

-1 Disponer la inscripción del convenio mencionado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

-2 Disponer su publicación en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 16 de octubre de 2013

Jordi Miró i Meix

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

Acta

En Barcelona, con fecha de 7 de agosto 2013, se reúne la Representación de los trabajadores y la Representación de la Dirección de la Empresa, según los asistentes indicados en el pie, con el fin de tratar sobre los efectos formales de la denuncia del Convenio colectivo de Turisme i Muntanya.

Antecedentes: Constan como antecedentes el escrito de denuncia del Convenio colectivo de Turisme i Muntanya (27/09/2012) y los acuerdos de fecha 23.10.2012 en los que las partes acordaban convocar la comisión negociadora del próximo convenio dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación en el DOGC de la Ley de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2013,

Dado que todavía no se ha publicado la Ley de Presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el año 2013, se llega al siguiente

Acuerdo:

CVE-DOGC-B-13294029-2013

Único. A efectos de lo que establece el último párrafo del artículo 86.3 del Estatuto de los trabajadores, las partes acuerdan que llegado el plazo de un año a contar de la denuncia sin que se haya acordado un nuevo convenio, el Convenio colectivo de aplicación en la empresa, no perderá su vigencia y mantendrá todos sus efectos hasta que se apruebe un Convenio colectivo que lo sustituya.

Esta medida afecta a: Convenio colectivo de Turisme i Montanya 2007-2012

Representación de los trabajadores: UGT: A. Fuentes, CCOO: J. F. Herrera

Representación de la dirección de la empresa: A. Aixut y F. Furné

(13.294.029)